

ACTA N° 5/2012

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2012**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ	(EAJ-PNV)
D ^a NAGORE DE PABLOS BUSTO	(EAJ-PNV)
D. BORJA CRISTÓBAL PEÑA	(EAJ-PNV)
D ^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI	(EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D. SAULO NEBREDA TREBEJO	(EAJ-PNV)
D. ALBERTO MARINERO CUADRA	(PSE-EE)
D ^a IDOIA DEL POZO VIDAL	(PSE-EE)
D. OSCAR SALICIO REGO	(PSE-EE)
D ^a ANA CORIA ALDAY	(PSE-EE)
D. ISRAEL BRULL QUINTANA	(BILDU)
D. JOSE MARIA VALLE PÉREZ	(BILDU)
D ^a NEREA HERRERA MARIN	(BILDU)

SECRETARIO

D. ALBERTO GABANES RIVERO

INTERVENTORA

D^a IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día veintiséis de Abril de dos mil doce y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con

el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2012.

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.012. Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.012.”

2º.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 2/ADICIO02.12.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 18 de Abril de 2.012.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 11 de abril se presenta a fiscalización propuesta de la Concejalía de Hacienda para tramitar expediente de modificación presupuestaria 2/ADICIO02.12, con cargo a remanente de tesorería 2011 afectado a la operación de crédito con La Caixa nº 9620 31146731449, por importe de 500.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 34 y 62 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de Diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO.- Artículo 21 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

INFORME

I. El artículo 34 de la NF 10/2003, establece que “... *el expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención, con la siguiente documentación mínima:*

- a) *Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.*
- b) *Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada , a incrementar”.*

...El expediente, una vez informado, deberá tramitarse en el Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede. Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones ,publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la NF...”.

En el Decreto de Alcaldía nº 262/2012 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General 2011, así como en el informe de fiscalización I0072501.12, consta que del remanente general, 500.000,00 € están vinculados como garantía del préstamo nº 9620 31146731449.

El crédito adicional se financiaría con esos 500.000,00 € vinculados , destinados a la dotación de crédito presupuestario en la partida 1/ 611 / 93304 “ Amortización préstamo La Caixa”.

CONCLUSIONES

Se informa favorable la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de crédito adicional 2/ADICIO02.12, por importe de 500.000,00 €, con cargo al remanente de tesorería 2011 para dotar crédito a la partida presupuestaria 1/611/93304, para posteriormente cancelar la deuda por préstamo nº 9620 31146731449, que el Ayuntamiento de Ortuella concertó con la Caixa con efectos del uno de abril de 2011.

El artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, establece el contenido mínimo del expediente, así como el trámite a seguir. Aprobación inicial en Pleno por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, publicación provisional en el bob durante 15 días hábiles, y en caso de no presentarse alegaciones, publicación definitiva (resumen por Capítulos) en el bob.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO ACUERDO: “1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADIC02.12 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

3º.- CANCELACION DEL PRESTAMO CONCERTADO CON LA CAIXA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 18 de Abril de 2.012.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

TERCER ACUERDO: “Acordar la cancelación del préstamo concertado con La Caixa, por importe de 500.000,00 €, financiado con el expediente 2/ADIC02.12 de modificación presupuestaria por crédito adicional. La ejecución del acuerdo quedaría condicionada a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria citado (15 días hábiles en el bob, alegaciones, Comisión de Hacienda , Pleno y publicación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones se procedería a su publicación definitiva).”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Marinero (PSE-EE), quien califica de positivo este acuerdo pues es una minoración de la deuda municipal.

4º.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 2/ADICIO01.12

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 18 de Abril de 2.012.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos de las facturas incluidas en el expediente de fiscalización I0401004.12 (2/RECEXTRAJUDIC012012).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A lo largo de los ejercicios cerrados y el corriente se han detectado numerosas facturas en situación de sin saldo, interponiendo por la que suscribe un reparo suspensivo en cumplimiento del artículo 70, apartado 3 -a) de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre. La situación de cada factura está reflejada en el Registro de facturas de la aplicación de contabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 65 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre.

SEGUNDO: Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre y su normativa de desarrollo.

TERCERO: Base 17ª de la Norma de Ejecución presupuestaria.

CUARTO: Art. 50 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INFORME

PRIMERO: En virtud del principio de especialidad temporal, previsto en el artículo 4 de la NF 10/2003, así como en el artículo 176.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sólo pueden imputarse a los créditos de cada ejercicio los gastos realizados durante el mismo. Los gastos realizados en ejercicios anteriores requieren de un reconocimiento extrajudicial de créditos. Reconocimiento que se reserva a la competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, con carácter indelegable en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 50 del RD2.568/1986 y art.48 del DF 124/1992.

- SEGUNDO: Según consta en Intervención, a la fecha de emisión del presente informe, el total de facturas y gastos derivados de premios pendientes asciende a 109.823,22-€.

FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO 2012 : TOTAL 109. 158,22					
GASTOS CON TRAMITACIÓN PARALIZADA POR FALTA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PREMIOS CONCURSO : 665,00€.					
2/RECEXTRAJUDIC012012 TOTAL: 109.823,22 €.					
Nº DE ENTRADA	FECHA FRA	CIF / DNI	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
670/09	30/03/2009	B48486161	1.215,84	Impartición 44 sesiones de actividades	7 452 22799
1235/09	29/05/2009	B48486161	468,84	Transporte de las maquinas de gimnasio	7 452 22799
1064/10	28/05/2010	A48679096	18.925,03	Proyecto urbanización de la plaza de Aretxabaleta	4 511 60101
895/11	24/05/2011	30554907M	495,60	Recogida de vallas antiavalancha, recoger catering y control de verbena	8 451 22607
912/11	13/05/2011	B48871651	4.755,40	Actuación de DRINDOTX y playback infantil, 13/05/2011	8 451 22607
913/11	13/05/2011	B48871651	837,80	Actuación de ORQUESTAS PALMERAS, 13/05/2011	8 451 22607
914/11	14/05/2011	B48871651	1.534,00	Actuación de ORKESTRA NAZIONALA,	8 451 22607

				14/05/2011	
915/11	14/05/2011	B48871651	3.363,00	Actuación de ORQUESTA SONIDO, 14/05/2011	8 451 22607
916/11	15/05/2011	B48871651	9.381,00	Actuación NOCHE SABINERA, 15/05/2011	8 451 22607
922/11	12/05/2011	B95156261	110,63	75 Mochilas plegables	8 451 22607
931/11	05/05/2011	B48538920	468,46	Diseño e impresión de carteles	8 451 22607
961/11	11/05/2011	A95075586	496,66	Consumo electrico fiestas	8 451 22607
999/11	19/05/2011	G48902233	550,00	Actuación por concierto de coro y txistu, 18/05/2011	8 451 22607
1008/11	01/06/2011	B48449466	2.124,00	Actuación FEOS PERO MAJOS Y DISKOFESTA	8 451 22607
1049/11	14/05/2011	B95579470	1.792,80	Organización del Parque infantil	8 451 22607
1050/11	15/05/2011	B95579470	3.009,00	Organización de Teatro de calle TRAPU ZAHARRAK	8 451 22607
1051/11	23/05/2011	B48449466	2.754,00	Organización del parque infantil , 18/05/2011	8 451 22607
1052/11	16/05/2011	B95431896	1.180,00	Actuación del grupo UNE, 13/05/2011	8 451 22607
1061/11	19/05/2011	22729066Y	141,60	Tres pedruscos sobre base de ceramica	8 451 22607
1062/11	19/05/2011	22729066Y	82,60	Dos detalles ceramica para concurso gastronomico	8 451 22607
1218/11	25/05/2011	A50028398	6.999,76	Sesión de fuegos artificiales el 14/05/2011	8 451 22607
1238/11	18/05/2011	G48262547	500,00	Concierto del Orfeón de Urioste el 18/05/2011	8 451 22607
1258/11	02/05/2011	G95542395	3.776,00	Prueba de barrenadores el 15/05/2011	8 451 22607
1259/11	20/05/2011	G95347795	1.652,00	Actuación de DANGILISKE el 15/05/2011	8 451 22607
1312/11	19/05/2011	F48264733	737,50	Instalaciones electricas para txoznas y feriantes	8 451 22607
1374/11	05/05/2011	A48152730	3.830,36	Refuerzo de bases de 10 goitibeheras	8 451 22607
1484/11	31/05/2011	B95579470	967,60	Imprevistos de fiestas San Felix 2011	8 451 22607
1522/11	04/11/2010	B95249439	163,02	Cartucho impresora y folios de Casa Cultura	8 451 22002
1549/11	10/08/2011	G28029643	1.877,27	Derechos de autor por representaciones de fiestas	8 451 22607
1551/11	09/08/2011	30591464S	1.298,00	Asado de ternera el 14/05/2011	8 451 22607
1552/11	09/08/2011	30591464S	1.458,00	225 kilos de ternera eusko label	8 451 22607
1675/11	03/09/2011	A48766695	436,32	Comunicaciones telefonicas concejales, agosto	1 111 22201
1698/11	20/09/2011	20173792D	354,00	Actuación DJ y campeonato Jump Stile 13/05/2011	8 451 22607
1739/11	01/10/2011	B65052656	11.296,71	Honorario de proyecto de OKE, mobiliario	4 451 62201
1740/11	01/10/2011	B65052656	3.590,82	Honorario de proyecto de OKE, audiovisuales	4 451 62201
1881/11	17/10/2011	B48473987	225,32	Pintura	4 432 21101
1895/11	04/11/2011	A48766695	421,47	Comunicaciones telefonicas concejales octubre	1 111 22201
1910/11	31/10/2011	14592610F	2.738,59	Gastos ferreteria del ayto	4 432 21201
1921/11	07/11/2011	A48081780	1.849,00	Colocación de luminaria en mendialde 29	4 434 21101
1941/11	31/10/2011	G48928360	252,98	Revisión de vehiculos de la oficina técnica	4 432 21301
2124/11	31/07/2010	A31239718	670,03	Gastronomica de ludoteca de verano	8 451 22607
2209/11	07/12/2011	A48766695	463,33	Comunicaciones telefonicas concejales noviembre	1 111 22201
2230/11	15/12/2011	14592610F	732,04	Gastos ferreteria de oficina técnica	4 432 21201
2264/11	30/11/2011	G48928360	118,00	Lavado exterior e interior de Patrol	4 432 21301
2267/11	30/12/2011	A48093538	348,81	Iluminación en biblioteca de la OKE	4 451 62201
2277/11	30/12/2010	B95249439	2.961,78	Impresión y buzoneo de libro "La zona creativa"	8 451 22704
2314/11	30/12/2011	G48928360	185,26	Desmontar y montar soporte de rueda	4 432 21301
2352/11	31/12/2011	B48239958	3.584,93	Inserción de 4 anuncios en Deia	1 111 22603
116/12	25/10/2004	A95292223	98,58	Consumo gas del polideportivo 14/09-15/10/2004	7 452 22103
117/12	25/09/2004	A95292223	173,12	Consumo gas del polideportivo 15/07-13/09/2004	7 452 22103
118/12	25/07/2004	A95292223	87,14	Consumo gas del polideportivo 15/06-14/07/2004	7 452 22103

119/12	30/09/2010	B48486161	720,00	Refuerzo del servicio de ludoteca de julio 2010	8 451 22607
120/12	28/09/2009	B48486161	904,22	Fiesta acuatica con hinchables el 11/09/09	7 452 22607
PREMIOS		VARIOS	665,00	PREMIOS CONCURSO ORNIS FIESTAS SAN FELIX 2011	8 451 22607
			109.823,22		

Consta informe de fiscalización de las facturas y gastos derivados de premios, en el informe **10401004.12**, de diez de abril de 2012.

TERCERO: Al no existir consignación presupuestaria, previamente a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, se fiscaliza la propuesta remitida por la Concejalía de Hacienda: Dotación de crédito adicional **2/ADICIO01.12**, con cargo al remanente de tesorería disponible para gastos generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto General 2011.

La situación del remanente para gastos generales es :

CUADRO RESUMEN	
LIQUIDACIÓN 2011 DECRETO ALCALDIA N° 262/2012	
REMANENTE GASTOS GENERALES	289.741,46
REMANENTE GASTOS AFECTADOS	704.060,00
EXPEDIENTE 1/REMANIC2011 DECRETO ALCALDIA N° 278/2012	223.848,85
DISPONIBLE REMANENTE GENERAL	130.034,79
DISPONIBLE REMANENTE AFECTADO	639.917,82
EXPEDIENTE 1/REMANIC2.11.DECRETO ALCALDIA N° 302/2012	17.968,84
DISPONIBLE REMANENTE GENERAL	112.065,95
DISPONIBLE REMANENTE AFECTADO	639.917,82
EXPEDIENTE 2/ADICIO01.12 PROPUESTO	109.823,22
DISPONIBLE REMANENTE GENERAL	2.242,73
DISPONIBLE REMANENTE AFECTADO	639.917,82

Las partidas presupuestarias afectadas:

PARTIDA	IMPORTE
1 111 22201	1.321,12
1 111 22603	3.584,93
4 432 21101	225,32
4 432 21201	3.470,63
4 432 21301	556,24
4 434 21101	1.849,00
4 451 62201	15.236,34
4 511 6010101	18.925,03
7 452 22103	358,84
7 452 22607	904,22
7 452 22799	1.684,68
8 451 22002	163,02
8 451 22607	58.582,07
8 451 22704	2.961,78
	109.823,22

El artículo 34 de la NF 10/2003, establece que “... el expediente de crédito adicional se tramitará, una vez informado por la Intervención, con la siguiente documentación mínima:

- c) *Justificación de la necesidad o urgencia del gasto o cargo del presidente de la Corporación.*
- d) *Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria, debidamente detallada , a incrementar”.*

...El expediente, una vez informado, deberá tramitarse en el Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede. Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones ,publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la NF.

...”

CONCLUSIONES

- El Pleno previamente a la aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos (2/RECEXTRAJUDIC012012) debe aprobar el expediente de modificación presupuestaria propuesto por la Concejalía de Hacienda, 2/ADICIO01.12, en los términos transcritos en el presente informe
- El Pleno , si así lo considera oportuno , es el órgano competente para aprobar por mayoría simple el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (2/RECEXTRAJUDIC012012) , que asciende a un importe total de 109.823,22 €.
- El Pleno aprobando el gasto incluido en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos citado, levantaría los reparos suspensivos interpuestos según informe de fiscalización **I0401004.12** . Contabilizar el gasto aprobado queda condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria (publicación en bob, y resolución , en su caso, de alegaciones).

El Ayuntamiento pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

CUARTO ACUERDO: 1. Acordar la aprobación inicial del expediente 2/ADIC01.12 de modificación presupuestaria por crédito adicional.

2. Exponer al público el expediente para que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido por el artículo 15 y 34.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (6 EAJ-PNV; 3 BILDU).

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4 (PSE-EE).

Antes de la votación se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Salicio (PSE-EE), quien señala lo siguiente:

“Según el informe de fiscalización se nos presentan 54 facturas que no han cumplido con la Base 17 de la Ejecución Presupuestaria, es decir, se nos presentan 54 facturas de gastos que no han seguido los trámites legales que, resumidos, son:

- Primero, proponer el gasto y acompañar esa propuesta con la información necesaria.
- Segundo, recibir el visto bueno de Intervención.
- Tercero, asignar ese gasto a una partida presupuestaria para que el Área de Hacienda pueda retener la cantidad necesaria para hacer frente al futuro pago.
- Cuarto, que Alcaldía, la Junta de Gobierno o el Pleno autoricen ese gasto.
- Y por fin, después de todos esos pasos, y con la autorización correspondiente, realizar el gasto.

De estas 54 facturas, ninguna cumple con estos requisitos.

Entendemos que en el día a día de la gestión municipal surgen imprevistos que obligan a un gasto cuya urgencia impide seguir todos los trámites necesarios, como por ejemplo comprar cartuchos para una impresora, gastos de ferretería, reparaciones de vehículos, reposición de cables robados del alumbrado público, etc. Sin embargo, hay ciertos gastos de esta lista que nos empujan a creer en una gestión paralela a la presupuestaria, que en realidad se han saltado los trámites necesarios para evitar la no autorización y presentar después las facturas como hechos consumados. Nos referimos a facturas como, por ejemplo, 19.000€ del Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta, 11.000€ del Proyecto para amueblar la OKE, 3.500€ del Proyecto de audiovisuales también de la OKE, 3.000€ de la impresión y buzoneo del libro “La zona creativa” y por supuesto todas las facturas que se nos presentan de las fiestas de San Félix del año pasado.

Y no sólo eso, sino que además, de esas 54 facturas:

- sólo 16 cuentan con el visto bueno del concejal y del técnico responsables del área, curiosamente 8 de esas 16 han obtenido el visto bueno durante las últimas dos semanas.
- otras 8 cuentan tan sólo con el visto bueno del concejal.
- y las 30 restantes no cuentan ni con el visto bueno del concejal ni con el del técnico, es decir, parece como si esos gastos hubieran aparecido por generación espontánea y nadie quiere responsabilizarse de ellos.

La mayoría de estas facturas están relacionadas con servicios que todos sabemos que se prestaron. Entonces, ¿cuál es la razón que lleva a los diferentes técnicos y concejales a no dar el visto bueno a estas facturas?

No se nos puede pedir que las aprobemos con tan sólo la información que podemos obtener de revisarlas físicamente y sin entender cuáles son las verdaderas razones que han llevado a esos concejales y técnicos a no darles el visto bueno. Necesitaríamos que se nos diera una explicación factura a factura.

Y sí, lo suyo habría sido darnos esas explicaciones en la Comisión de Hacienda, pero, curiosamente, y a diferencia de otras ocasiones en las que se nos entrega copia de los informes en la propia Comisión, como ocurrió con la liquidación de 2011, en la que se nos entregó todo el “taco” de fotocopias, en la Comisión del día 18 no se nos entregó copia de estos informes con la disculpa de que no se había tenido tiempo para hacer las fotocopias, lo que no deja de ser curioso porque tienen fecha de 10 y 11 de abril, una semana antes de la Comisión.

Tampoco se nos dio una explicación sobre cuáles son las razones de que esas 38 facturas no cuenten con el visto bueno del técnico responsable, porque por más que leamos algunos de los informes que pretenden explicar el por qué de su negativa, no podemos evitar pensar que en la mayoría de los casos hay razones que no se explican en dichos informes.

Además, nos encontramos en esta situación apenas un mes después de que se haya anunciado a bombo y platillo que el presupuesto de 2011 se había liquidado con un superávit de casi 300.000€ para gastos generales, cuando resulta que se conocía perfectamente la existencia de estas facturas, algunas de ellas con registro de entrada de 2009. Si finalmente se aprueban estas facturas, resultará que, añadidas a dos decretos de alcaldía de incorporación de remanente para el pago de otras facturas que corresponden también a gastos de 2011, ese superávit apenas será de 2.000€.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que para el nivel de fe que se nos está pidiendo existen otros foros, y no el pleno de este Ayuntamiento, nuestro Grupo no está dispuesto a aprobar ciegamente esas 38 facturas sin que se nos den las explicaciones necesarias para poder cambiar de opinión.

Tampoco vamos a ser nosotros quienes impidan que las empresas que prestaron esos servicios cobren por ellos, pero desde luego no tenemos la menor intención de ser cómplices de su forma de gestionar los recursos de este Ayuntamiento, por lo que nos abstendremos.”

De la Sra. De Pablos (EAJ-PNV), quien manifiesta que no se entregó copia de del informe el mismo día pero sí al día siguiente. Las facturas estaban a su disposición en Intervención. Las facturas de fiestas en las que no existía firma del técnico se han firmado, no se incorpora la firma del concejal porque éste ha cambiado.

Del Sr. Salicio (PSE-EE), quien señala que han podido ver las facturas y revisado los informes pero hubiesen querido analizar la documentación en la Comisión y en profundidad.

El Sr. Alcalde señala que el superávit se daba porque estas facturas no estaban incluidas en la contabilidad municipal. Son gastos municipales ahora, al aprobarse.

El Sr. Marinero (PSE-EE) señala que es el tercer año con más gastos que ingresos.

El Sr. Alcalde le contesta que está equivocado. Si hay superávit es porque hay más ingresos que gastos.

5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/RECEXTRAJUDIC012012.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 18 de Abril de 2.012.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

IZASKUN SARASOLA GONZALEZ. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: Informe de fiscalización de las facturas incluidas en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/RECEXTRAJUDIC012012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 65 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre.

SEGUNDO: Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre.

TERCERO: Base 17ª de la Norna de Ejecución presupuestaria.

CUARTO: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

INFORME

PRIMERO: Se presenta a fiscalización listado de facturas incluidas en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su posterior tramitación en Pleno.

En ejercicios cerrados, se han realizado una serie de servicios , suministros , actividades y obras, por diversos proveedores, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

Se advierte que no resulta de aplicación el Real Decreto –ley 4/2012, de 24 de febrero (BOE 25/02/2012), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por exclusión prevista en la Disposición adicional tercera, punto 4º del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (BOE 10/03/2012). Todo ello sin perjuicio de las medidas que, en este sentido, pudiera adoptar la Diputación foral de Bizkaia.

FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO 2012 : TOTAL 109. 158,22					
GASTOS CON TRAMITACIÓN PARALIZADA POR FALTA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PREMIOS CONCURSO : 665,00€.					
TOTAL: 109.823,22 €.					
Nº DE ENTRADA	FECHA FRA	CIF / DNI	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO	PARTIDA
670/09	30/03/2009	B48486161	1.215,84	Impartición 44 sesiones de actividades	7 452 22799
1235/09	29/05/2009	B48486161	468,84	Transporte de las maquinas de gimnsio	7 452 22799
1064/10	28/05/2010	A48679096	18.925,03	Proyecto urbanización de la plaza de Aretxabaleta	4 511 60101
895/11	24/05/2011	30554907M	495,60	Recogida de vallas antiavalancha, recoger caterin y control de verbena	8 451 22607
912/11	13/05/2011	B48871651	4.755,40	Actuación de DRINDOTX y playback infantil, 13/05/2011	8 451 22607
913/11	13/05/2011	B48871651	837,80	Actuación de ORQUESTAS PALMERAS, 13/05/2011	8 451 22607
914/11	14/05/2011	B48871651	1.534,00	Actuación de ORKESTRA NAZIONALA, 14/05/2011	8 451 22607
915/11	14/05/2011	B48871651	3.363,00	Actuación de ORQUESTA SONIDO, 14/05/2011	8 451 22607
916/11	15/05/2011	B48871651	9.381,00	Actución NOCHE SABINERA, 15/05/2011	8 451 22607
922/11	12/05/2011	B95156261	110,63	75 Mochilas plegables	8 451 22607
931/11	05/05/2011	B48538920	468,46	Diseño e impresión de carteles	8 451 22607
961/11	11/05/2011	A95075586	496,66	Consumo electrico fiestas	8 451

					22607
999/11	19/05/2011	G48902233	550,00	Actuación por concierto de coro y txistu, 18/05/2011	8 451 22607
1008/11	01/06/2011	B48449466	2.124,00	Actuación FEOS PERO MAJOS Y DISKOFESTA	8 451 22607
1049/11	14/05/2011	B95579470	1.792,80	Organización del Parque infantil	8 451 22607
1050/11	15/05/2011	B95579470	3.009,00	Organización de Teatro de calle TRAPU ZAHARRAK	8 451 22607
1051/11	23/05/2011	B48449466	2.754,00	Organización del parque infantil , 18/05/2011	8 451 22607
1052/11	16/05/2011	B95431896	1.180,00	Actuación del grupo UNE, 13/05/2011	8 451 22607
1061/11	19/05/2011	22729066Y	141,60	Tres pedruscos sobre base de ceramica	8 451 22607
1062/11	19/05/2011	22729066Y	82,60	Dos detalles ceramica para concurso gastronomico	8 451 22607
1218/11	25/05/2011	A50028398	6.999,76	Sesión de fuegos artificiales el 14/05/2011	8 451 22607
1238/11	18/05/2011	G48262547	500,00	Concierto del Orfeón de Urioste el 18/05/2011	8 451 22607
1258/11	02/05/2011	G95542395	3.776,00	Prueba de barrenadores el 15/05/2011	8 451 22607
1259/11	20/05/2011	G95347795	1.652,00	Actuación de DANGILISKE el 15/05/2011	8 451 22607
1312/11	19/05/2011	F48264733	737,50	Instalaciones electricas para txoznas y feriantes	8 451 22607
1374/11	05/05/2011	A48152730	3.830,36	Refuerzo de bases de 10 goitibeheras	8 451 22607
1484/11	31/05/2011	B95579470	967,60	Imprevistos de fiestas San Felix 2011	8 451 22607
1522/11	04/11/2010	B95249439	163,02	Cartucho impresora y folios de Casa Cultura	8 451 22002
1549/11	10/08/2011	G28029643	1.877,27	Derechos de autor por representaciones de fiestas	8 451 22607
1551/11	09/08/2011	30591464S	1.298,00	Asado de ternera el 14/05/2011	8 451 22607
1552/11	09/08/2011	30591464S	1.458,00	225 kilos de ternera eusko label	8 451 22607
1675/11	03/09/2011	A48766695	436,32	Comunicaciones telefonicas concejales, agosto	1 111 22201
1698/11	20/09/2011	20173792D	354,00	Actuación DJ y campeonato Jump Stile 13/05/2011	8 451 22607
1739/11	01/10/2011	B65052656	11.296,71	Honorario de proyecto de OKE, mobiliario	4 451 62201
1740/11	01/10/2011	B65052656	3.590,82	Honorario de proyecto de OKE, audiovisuales	4 451 62201
1881/11	17/10/2011	B48473987	225,32	Pintura	4 432 21101
1895/11	04/11/2011	A48766695	421,47	Comunicaciones telefonicas concejales octubre	1 111 22201
1910/11	31/10/2011	14592610F	2.738,59	Gastos ferreteria del ayto	4 432 21201
1921/11	07/11/2011	A48081780	1.849,00	Colocación de luminaria en mendialde 29	4 434 21101
1941/11	31/10/2011	G48928360	252,98	Revisión de vehiculos de la oficina técnica	4 432 21301
2124/11	31/07/2010	A31239718	670,03	Gastronomica de ludoteca de verano	8 451 22607
2209/11	07/12/2011	A48766695	463,33	Comunicaciones telefonicas concejales noviembre	1 111 22201
2230/11	15/12/2011	14592610F	732,04	Gastos ferreteria de oficina técnica	4 432 21201
2264/11	30/11/2011	G48928360	118,00	Lavado exterior e interior de Patrol	4 432 21301
2267/11	30/12/2011	A48093538	348,81	Iluminación en biblioteca de la OKE	4 451 62201
2277/11	30/12/2010	B95249439	2.961,78	Impresión y buzoneo de libro "La zona creativa"	8 451 22704
2314/11	30/12/2011	G48928360	185,26	Desmontar y montar soporte de rueda	4 432

					21301
2352/11	31/12/2011	B48239958	3.584,93	Inserción de 4 anuncios en Deia	1 111 22603
116/12	25/10/2004	A95292223	98,58	Consumo gas del polideportivo 14/09-15/10/2004	7 452 22103
117/12	25/09/2004	A95292223	173,12	Consumo gas del polideportivo 15/07-13/09/2004	7 452 22103
118/12	25/07/2004	A95292223	87,14	Consumo gas del polideportivo 15/06-14/07/2004	7 452 22103
119/12	30/09/2010	B48486161	720,00	Refuerzo del servicio de ludoteca de julio 2010	8 451 22607
120/12	28/09/2009	B48486161	904,22	Fiesta acuatica con hinchables el 11/09/09	7 452 22607
PREMIOS		VARIOS	665,00	PREMIOS CONCURSO ORNIS FIESTAS SAN FELIX 2011	8 451 22607
			109.823,22		

PARTIDA	IMPORTE
1 111 22201	1.321,12
1 111 22603	3.584,93
4 432 21101	225,32
4 432 21201	3.470,63
4 432 21301	556,24
4 434 21101	1.849,00
4 451 62201	15.236,34
4 511 60101	18.925,03
7 452 22103	358,84
7 452 22607	904,22
7 452 22799	1.684,68
8 451 22002	163,02
8 451 22607	58.582,07
8 451 22704	2.961,78
109.823,22	

Respecto a la realización del gasto, todas ellas tienen reparo de ilegalidad por haber sido tramitadas sin cumplir con las previsiones de la Base 17ª de la Norma de Ejecución Presupuestaria.

A su vez, se diferencian entre las facturas que tienen visto bueno, de las que no lo tienen.

Considerando lo anterior, se informa:

FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO 2012						
Nº DE ENTRADA	CUMPLE CON BASE 17ª (A)	VISTO BUENO DEL/A CONCEJAL/A DELEGADO DEL AREA (B)	VISTO BUENO DEL TECNICO/A DEL AREA (C)	MODIFICADO DE CONTRATO PRINCIPAL. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE (D)	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL GASTO (E)	INFORME DEL ÁREA (F)
670/09	NO	NO	NO	-	NO	ASC2212212.09. INFORME FAVORABLE.
FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO 2012						

Nº DE ENTRADA	CUMPLE CON BASE 17ª (A)	VISTO BUENO DEL/A CONCEJAL/A DELEGADO DEL AREA (B)	VISTO BUENO DEL TECNICO/A DEL AREA (C)	MODIFICADO DE CONTRATO PRINCIPAL. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE (D)	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL GASTO (E)	INFORME DEL ÁREA (F)
1235/09	NO	NO	NO	-	NO	ASC1712411.10. INFORME DESFAVORABLE AL IMPORTE FACTURADO.
1064/10	NO	SI	SI	SI. NO CONSTA FORMALIZACIÓN DEL MODIFICADO.PRECIOS CONTRADICTORIOS.	NO	-
895/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11.ASC1210108.11NO JUSTIFICA EL MOTIVO DE REPARO. ASC1002106.11.JUSTIFICA QUE SON IMPREVISTOS.Y QUE SE HAN REALIZADO.
912/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
913/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
914/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
915/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
916/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
922/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
931/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
961/11	NO	SI	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
999/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1008/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11

FACTURAS EN SITUACIÓN PLENO 2012

Nº DE ENTRADA	CUMPLE CON BASE 17ª (A)	VISTO BUENO DEL/A CONCEJAL/A DELEGADO DEL AREA (B)	VISTO BUENO DEL TECNICO/A DEL AREA (C)	MODIFICADO DE CONTRATO PRINCIPAL. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE (D)	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL GASTO (E)	INFORME DEL ÁREA (F)
1049/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1050/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1051/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1052/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1061/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1062/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1218/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1238/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1258/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1259/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1312/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11. ASC1491511.11.JUSTIFICA QUE EL TRABAJO SE HA REALIZADO.
1374/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11.ASC1050507.11.JUSTIFICA QUE EL TRABAJO SE HA REALIZADO.
Nº DE ENTRADA	CUMPLE CON BASE 17ª (A)	VISTO BUENO DEL/A CONCEJAL/A DELEGADO DEL AREA (B)	VISTO BUENO DEL TECNICO/A DEL AREA (C)	MODIFICADO DE CONTRATO PRINCIPAL. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE (D)	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL GASTO (E)	INFORME DEL ÁREA (F)

1484/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11.ASC1481511.11.JUSTIFICA QUE SON IMPREVISTOS.Y QUE SE HAN REALIZADO.
1522/11	NO	SI	SI	-	NO	ASC1872912.11. JUSTIFICA EL SUMINISTRO Y EL IMPORTE FACTURADO.
1549/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11.ASC1531511.11.JUSTIFICA QUE LA FACTURA ES CORRECTA.
1551/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1552/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11. ASC1501511.11.JUSTIFICA QUE ES UN IMPREVISTO.Y QUE SE HA REALIZADO.
1675/11	PREVISION CONSUMO ANUAL	SI	SI	-	NO	-
1698/11	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11
1739/11	NO	SI	SI	-	NO	A2201208.11.INFORMA FAVORABLE EL IMPORTE
1740/11	NO	SI	SI	-	NO	A2201208.11.INFORMA FAVORABLE EL IMPORTE
1881/11	NO	NO	NO	-	NO	-
1895/11	PREVISION CONSUMO ANUAL	SI	SI	-	NO	-
1910/11	NO	SI	SI	-	NO	-
1921/11	NO	SI	SI	-	NO	AR0760109.11.INFORME FAVORABLE. RECLAMACION AL SEGURO
1941/11	NO	SI	SI	-	NO	-
2124/11	NO	SI	SI	-	NO	ASC1792212.11. FAVORABLE AL IMPORTE Y SERVICIO FACTURADO.
2209/11	PREVISION CONSUMO ANUAL	SI	SI	-	NO	-
2230/11	NO	SI	SI	-	NO	-
2264/11	NO	SI	SI	-	NO	-
2267/11	NO	SI	SI	-	NO	-
Nº DE ENTRADA	CUMPLE CON BASE 17ª (A)	VISTO BUENO DEL/A CONCEJAL/A DELEGADO DEL AREA (B)	VISTO BUENO DEL TECNICO/A DEL AREA (C)	MODIFICADO DE CONTRATO PRINCIPAL. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE (D)	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL GASTO (E)	INFORME DEL ÁREA (F)

2277/11	NO	SI	SI	-	NO	SALIDA ALCALDIA N° 435 DE 03/03/2011.DEVOLVIENDO EXPEDTE AL AREA. INFORME ASC1782112,11, JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PERO NO LA TRAMITACIÓN.
2314/11	NO	SI	SI	-	NO	-
2352/11	NO	NO	NO	-	NO	-
116/12	PREVISION CONSUMO ANUAL	NO	NO	-	NO	-
117/12	PREVISION CONSUMO ANUAL	NO	NO	-	NO	-
118/12	PREVISION CONSUMO ANUAL	NO	NO	-	NO	-
119/12	NO	NO	NO	-	NO	ASC1541611.10. REITERA QUE NO DA EL VISTO EL BUENO
120/12	NO	NO	NO	-	NO	ASC2162312.09. ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PREMIOS CONCURSO ORNIS	NO	NO	NO	-	NO	INFORME FISCALIZACIÓN A PROPUESTA DE GASTO.REPARO SUSPENSIVO I0711905.11. ASC1210108.11

(A): Si no cumple, reparo de ilegalidad por incumplimiento de la normativa reguladora de la ejecución del gasto (Base 17ª de Ejecución presupuestaria).

(B) y (C): Si no cumple: reparo suspensivo – art.70-3-c). Acreditar en el expediente que el servicio/suministro/actividad/obra haya sido ejecutada satisfactoriamente (art. 42 de la NF 10/2003).

(D): Si no cumple: reparo suspensivo – art.70-3-c). Formalización del contrato, conforme a la normativa de contratación que resulte aplicable, en función de la fecha d el contrato.

(E) : Si no cumple: reparo suspensivo – art.70-3-c). Aprobación del gasto (art. 41 de la NF 10/2003).

No obstante lo anterior, la tramitación de las facturas transcritas, así como los gastos por premios, está paralizada por falta de consignación presupuestaria (reparo suspensivo , artículo 70-3-a) de la NF 10/2003). No obstante, a efectos de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la administración procede iniciar un trámite de **reconocimiento extrajudicial de créditos, respecto a aquellas facturas en las que conste que efectivamente la actividad, prestación, suministro u obra haya sido ejecutada satisfactoriamente**, garantizando con precios contradictorios la equivalencia de las cantidades facturadas con el enriquecimiento injusto del que se beneficiaría en caso contrario la administración.

El artículo 50 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Decreto Foral 124/1992, establecen que corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando no exista consignación presupuestaria.

Al no existir consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General prorrogado 2012, debe tramitarse **previamente** a la aprobación del expediente citado, una modificación presupuestaria, de las previstas en los artículos 28 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, para

dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias en las que se imputará el expediente citado.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente:

QUINTO ACUERDO: “1. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que considerando lo expuesto en el informe transcrito asciende a un importe de 109.823,22 €. El Pleno aprobando el gasto de las facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos levanta los reparos de ilegalidad interpuestos (apartado d del punto tercero del artículo 70 de la Norma Foral 10/2003) y los reparos suspensivos.

2. Esta aprobación queda condicionada a la del expediente de crédito adicional 2/ADIC01.12”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (6 EAJ-PNV; 3 BILDU).
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4 (PSE-EE).

6º.- REGLAMENTO DE AYUDAS NO PERIODICAS PARA SITUACIÓN DE MAXIMA NECESIDAD

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social de 19 de Abril de 2.012.

La aprobación de la ordenanza se debe realizar de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Aprobación inicial por el pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el pleno.

El artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala cuales son los acuerdos que requieren mayoría absoluta, no constando entre ellos, por lo que procede su aprobación por mayoría simple.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

SEXTO ACUERDO: “1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Ayudas no Periódicas para Situaciones de Máxima Necesidad” cuyo contenido es, textualmente, el siguiente:

AYUDAS NO PERIÓDICAS PARA SITUACIONES DE MÁXIMA NECESIDAD

Artículo 1.- A los efectos de la presente normativa se consideran Ayudas No Periódicas para Situaciones de Máxima Necesidad, las ayudas de naturaleza económica destinadas a aquellos vecinos del municipio de Ortuella cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de alojamiento y cuya concesión tenga por objeto paliar, de manera urgente y temporal, o evitar situaciones de marginación social.

Artículo 2.- Por gastos específicos de alojamiento, se entenderán los siguientes:

- a) Gastos necesarios para procurar alojamiento de manera urgente y temporal a personas y/o familiar que han perdido su vivienda habitual o que por diversas circunstancias deban abandonar el domicilio familiar.
- b) Situaciones de máxima necesidad producida por un hecho no previsto debido a causas naturales o provocadas, una vez realizada la intervención inmediata de emergencia pertinente.
- c) Otras situaciones de difícil precisión que por su excepcionalidad y/o imponderabilidad requieran de una intervención inmediata.

Artículo 3.- Podrán ser beneficiarios de las Ayudas No Periódicas para Situación de Máxima Necesidad, quienes reúnan los requisitos económicos establecidos por Gobierno Vasco en la normativa de las A.E.S. en el año en curso.

Las ayudas se concederán en función de lo consignado en la partida presupuestaria creada para tal fin.

Artículo 4.- Las Ayudas No Periódicas para Situaciones de Máxima Necesidad deberán concederse previa comprobación por parte de los

Servicios Sociales de Base de su manifiesta necesidad y de la insuficiencia de ingresos. Serán en todo caso subsidiarias y, en su caso, complementarias de cualquier prestación pública que pudiera corresponder al beneficiario o a cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Las ayudas contempladas en la presente normativa tendrán carácter finalista y su resolución no podrá exceder de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud y debiendo dedicarse obligatoriamente al fin para el que hayan sido solicitadas y concedidas

Artículo 5.- Asimismo y a efectos de integrar el expediente administrativo, la documentación prevista en el artículo anterior será completada por el Ayuntamiento de Ortuella mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de empadronamiento del solicitante.
- b) En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Informe elaborado por los Servicios Sociales de Base.
- d) Los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Ortuella podrán verificar las declaraciones de los beneficiarios, solicitando cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas.

Artículo 6.- Las cuantías anuales máximas de las Ayudas No Periódicas para Situación de Máxima Necesidad, serán determinadas por las establecidas para dichos conceptos en la normativa de A.E.S. del año en curso.

Artículo 7.- Para determinar en cada apartado el importe de la ayuda, emitirá informe por el Trabajador/a Social que reciba la solicitud.

Artículo 8.- Las solicitudes para la obtención de las Ayudas No Periódicas serán presentadas en el Ayuntamiento de Ortuella a través de los Servicios Sociales de Base.

Artículo 9.- El solicitante deberá acompañar a la instancia, debidamente formalizada, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del resto de los miembros de la unidad familiar, así como, fotocopia del libro de familia.
- b) Certificado de ingresos del solicitante y en su caso de todos los miembros de la unidad familiar.

- c) Facturas o presupuestos de los gastos para los que solicita la ayuda, justificante de la deuda previamente contraída o notificación de desahucio o cualquier otro documento que avale la necesidad.

Se exime de la justificación de estar al corriente de los pagos en Hacienda Foral y Seguridad Social.

Será obligación de la persona titular de la ayuda, negociar, suscribir y cumplir un convenio de inclusión social.

Artículo 10.- Los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Ortuella realizarán el seguimiento de los beneficiarios de las Ayudas No Periódicas para Situación de Máxima Necesidad a efectos de comprobar mediante la documentación oportuna el que las referidas ayudas se hayan adecuado a los fines previstos.

La no justificación de que la referida ayuda se hubiera destinado al gasto específico para el que fue prevista conllevaría la denegación de otra ayuda de similares características durante el siguiente ejercicio presupuestario. Sólo excepcionalmente, y mediante el preceptivo informe de los Servicios Sociales de Base podría concederse nuevamente con la misma finalidad.

Artículo 11.- La justificación de la ayuda concedida se realizará en el plazo de 2 meses desde la concesión de la misma.

A efectos de garantizar la utilización con el fin previsto del gasto específico de alojamiento, en casos excepcionales y previa conformidad del beneficiario de la ayuda, ésta podrá librarse directamente a las personas que presten el servicio.

2.- Anunciar la exposición al público de la presente ordenanza durante el plazo de un mes, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien señala que la adopción de este acuerdo y la aprobación del reglamento se produce como consecuencia de una moción presentada por el Grupo Municipal del PSE-EE en Diciembre, a pesar de que se cambie el nombre propuesto para poder apuntarse el equipo de gobierno el tanto.

Del Sr. Nebreda (EAJ-PNV) señalando que obviamente si versa sobre lo mismo, es lo mismo. Agradece al Grupo Municipal del PSE-EE las aportaciones realizadas.

7º.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA OTXARTAGA

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social de 19 de Abril de 2.012.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 126 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

SEPTIMO ACUERDO: Constituir la Comisión de Seguimiento del Funcionamiento de la residencia Otxartaga bajo las siguientes premisas:

1º La comisión estará integrada por los partidos políticos representados en el Ayuntamiento. (Así mismo, la comisión podrá incorporar a la misma a cualquier ente que ésta estime oportuno).

2º La comisión será quien decida a qué colectivo invita a cada comisión. Bien colectivo de Familiares, colectivo de Trabajadores, Representación de la Dirección, Representantes de la Diputación Foral, etc., (en función de lo que los integrantes de la comisión estimen oportuno).

3º La comisión se reunirá con una periodicidad semestral (1º semana de Mayo y 1º Semana de Noviembre) o siempre y cuando los miembros de la comisión consideren oportuno.

4º Una vez formada la comisión, dará cuenta de la misma a Diputación Foral de Bizkaia, a los representantes de los familiares, a los representantes de los trabajadores y a la dirección de la Residencia.

5º El proceso de funcionamiento lo establecerá la propia comisión.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Presentes de los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

- DECRETO.264.-** Aprobando gasto y ordenando pago Gobierno Vasco correspondiente a copias de Proyecto viviendas Otxartaga.
- DECRETO.265.-** Aprobando la justificación de gestión del Frontón Municipal
- DECRETO.266.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.267.-** Aprobando gastos de viaje y kilometraje a trabajadores.
- DECRETO.268.-** Autorización cambio de titularidad de la parcela de garaje Núm 72 situada en el Parking de Otxartaga.
- DECRETO.269.-** ANULADO.
- DECRETO.270.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Febrero 2012
- DECRETO.271.-** Sanción por infracción OMC a P.O.G.
- DECRETO.272.-** Convocatoria de La Mesa General de Negociación de Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento.
- DECRETO.273.-** Abono reclamación por daños en el vehículo ocurrido en Gorbea Xsara 5011-BJY
- DECRETO.274.-** Aprobar el XXVI Concurso de Cuentos y Dibujos 2.012.
- DECRETO.275.-** Licencia de Obras de conexión de infraestructuras de telecomunicaciones de Euskaltel con las construidas

por la Diputación Foral de Bizkaia en la Súper Sur "Enlace Urioste".

- DECRETO.276.-** Licencia de Obras de conexión de infraestructuras de telecomunicaciones de Euskaltel con las construidas por la Diputación Foral de Bizkaia en la Súper Sur con la futura canalización del Polígono Sprilur Sector SI-2 Ballonti
- DECRETO.277.-** Concesión de licencia de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.
- DECRETO.278.-** Incorporación de remanentes 2011
- DECRETO.279.-** Aprobando el gasto de Certificación de Obra correspondiente a Construcciones Antia.
- DECRETO.280.-** Aprobación de facturas con cargo al remanente afectado. Relación F/2012/11
- DECRETO.281.-** Modificación del Decreto nº 40/2012. Feria Agrícola-Ganadera (gastos de publicidad).
- DECRETO.282.-** Concediendo fraccionamiento de la deuda a D. F.V.Z.
- DECRETO.283.-** Aprobar la acción formativa de iniciación en ABSYS.
- DECRETO.284.-** Prórroga de excedencia voluntaria de D.^a Iratxe Muñoz Fernández.
- DECRETO.285.-** Concesión de Obras Menores.
- DECRETO.286.-** Anulación acuerdo adoptado en el Decreto 470/2011 sobre cambio de titularidad parcela 56 parking de Otxartaga.
- DECRETO.287.-** Aprobando el gasto de relación de facturas F/2012/8
- DECRETO.288.-** Aprobación Padrón Terrenos Comunes.
- DECRETO.289.-** Ordenando el pago de gastos aprobados.
- DECRETO.290.-** Adjudicación Mantenimiento de la Caldera del Campo de fútbol Otxartaga Berri.
- DECRETO.291.-** Instalación de andamio en Catalina Gibaja nº 24

- DECRETO.292.-** Instalación de contendor en Urioste nº 131
- DECRETO.293.-** Concesión de prórroga de Licencia para construir tres casas unifamiliares en Urioste nº 119 a Etxa-Hor 2006 S.I.
- DECRETO.294.-** Licencia de Apertura de la Actividad de Tienda de Golosinas y Revistas sita en Catalina Gibaja nº 18 bajo Solicitado por Ireider Gutiérrez Ramón.
- DECRETO.295.-** Concesión de nicho por un periodo de 10 años.
- DECRETO.296.-** Aprobación del gasto de relación de facturas F/2012/10
- DECRETO.297.-** Nombramiento sustituto del Sr. Alcalde por vacaciones Semana Santa.
- DECRETO.298.-** Nombramiento sustituto Administrativas de Oficinas Generales por vacaciones Semana Santa
- DECRETO.299.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.300.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de las facturas detalladas en la relación contable F/2012/12, emitida por Diputación Foral de Bizkaia (130,22 €)
- DECRETO.301.-** Aprobar el gasto de los premios correspondientes a la 1ª edición del Concurso de Escaparates de Ortuella Navidad 2011.
- DECRETO.302.-** Incorporación de remanentes 2011
- DECRETO.303.-** 50% Bonificación del ICIO
- DECRETO.304.-** Aprobar la adjudicación de la reparación de sillón masaje, del Gimnasio de Personas Mayores.
- DECRETO.305.-** Aprobar el Convenio de Colaboración en relación al Sistema de Recogida selectiva de Residuos de pilas y acumuladores.
- DECRETO.306.-** Aprobar el gasto de las facturas detalladas en la relación contable F/2012/13.
- DECRETO.307.-** Pliegos y convocatoria Colonias Urbanas 2.012.

- DECRETO.308.-** Resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Gº Aiega nº 15-3º C.
- DECRETO.309.-** Modificación liquidaciones definitivas ICIO.
- DECRETO.310.-** Aprobar el gasto de facturas detalladas en la relación F/2012/14 con cargo al remante afectado.
- DECRETO.311.-** Registro y licencia de perro potencialmente peligroso. LILA.
- DECRETO.312.-** Compra de Terreno Comunal y reparación de muro de contención en Avda. del Minero nº 34.
- DECRETO.313.-** Compra de Terreno Comunal sito en Avda. del Minero nº 32.
- DECRETO.314.-** Sustitución del Cabo de la Policía Local
- DECRETO.315.-** Sanción por infracción OMC a I.L.L.
- DECRETO.316.-** Sanción por infracción OMC a P.Mª.M.M
- DECRETO.317.-** Concesión de licencia de Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas.
- DECRETO.318.-** Reclasificación de vehículo quad.
- DECRETO.319.-** Autorización uso de parcelas de terreno en el Barracón.
- DECRETO.320.-** Aprobación del proyecto de señalización y promoción turística del municipio de Ortuella en relación con el Camino de Santiago.
- DECRETO.321.-** Nombramiento de letrado. Procedimiento Abreviado 1325/2010.
- DECRETO.322.-** Remisión de expediente y emplazamiento de interesados Procedimiento Abreviado 1325/2.010.
- DECRETO.323.-** Aprobando gastos del Sr. Alcalde
- DECRETO.324.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.325.-** Licencia de instalación de grúas (Bloque B) para la promoción de viviendas (76+29) en UE-MEN-1 Mendialde) solicitadas por el Sr. D. Mikel Rojo

Arcelay DNI 30.564.171 – T en representación de Jaureguizar Promoción y Gestión Inmobiliaria S.L. CIF B 48472500

- DECRETO.326.-** Aprobación de justificación de subvención recibida por la asociación de vecinos Aizaharbe para la celebración de las fiestas de San Juan 2011.
- DECRETO.327.-** Concesión administrativa del Nicho N° 1.266 por un período de diez años.
- DECRETO.328.-** Aprobación de justificación de subvención recibida por la Asociación cultural Intxaurdi Gaztea para la organización de fiestas de la Madalena 2011.
- DECRETO.329.-** Aprobación de justificación de subvención recibida por la Asociación Comisión de fiestas de Urioste para la celebración de las fiestas de San Bernabé.

Invitados los Sres. Presentes a formular alguna observación no se producen intervenciones.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

De la Sra. Herrera (BILDU), quien señala que la mujer de Txemi Novoa les ha manifestado que éste le dio al Sr. Kristobal (EAJ-PNV) unos sobres con una propuesta de proyecto de gestión del Horno de Calcinación a fin de que entregase un ejemplar a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de BURDINBIDEA. Sin embargo, ¿Porqué no se les ha trasladado?. Han pasado ya casi dos meses.

Del Sr. Kristobal (EAJ-PNV) que señala que la gestión del Horno de Calcinación no se ha atribuido aún a BURDINBIDEA. Hay más proyectos y quiere analizarlos antes de hacer una propuesta.

De la Sra. Coria (PSE-EE) quien señala que no entiende porqué no se dan los sobres a sus destinatarios.

Del Sr. Kristobal (EAJ-PNV) que manifiesta que ya le ha comentado a Txemi que el Horno no pertenece a BURDINBIDEA.

De la Sra. Coria (PSE-EE), quien manifiesta que se han de entregar a sus destinatarios. No se le han entregado los sobres para que se los quede él.

De la Sra. Del Pozo (PSE-EE), quien señala que hace cinco meses que no se ha convocado una comisión de cultura y los vecinos no pueden realizar aportaciones ya que son monográficas sobre fiestas. Cultura es eso y además deporte, juventud, educación...

Del Sr. Kristobal (EAJ-PNV), quien le contesta que se ha tratado lo más urgente hasta ahora, que eran las fiestas. Además los vecinos pueden exponer cualquier tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE